

COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

NIT. 804.000.163 - 9
CORREGIMIENTO LA PRADERA
SUCRE - SANTANDER

RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO N° 002 DE 2026

(Por medio de la cual se adjudica el contrato N° 002 de 2026)

EL RECTOR DE LA INSTITUCION

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

- a) Que el colegio tiene la obligación de garantizar el desarrollo eficiente y oportuno de su labor educativa, mediante la adecuada contratación de bienes y servicios.
- b) Que el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben regir la contratación pública.
- c) Que el Decreto 1075 de 2015 permite a las instituciones educativas oficiales realizar contratación directa en los casos y condiciones previstas por la ley.
- d) Que conforme al Reglamento Interno de Contratación del colegio, debidamente aprobado, se permite realizar la selección directa del proveedor mediante solicitud y análisis de cotizaciones para contratos cuyo valor no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- e) Que, en cumplimiento de dicho reglamento, se adelantó el proceso de solicitud y comparación de cotizaciones, y se determinó cuál era la opción más favorable para la Institución, en términos de cumplimiento de requisitos técnicos, económicos y administrativos.
- f) Que, en consecuencia, se procede a adjudicar el contrato conforme a lo señalado en la parte resolutive del presente acto.
- g) Que, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, la adjudicación debe formalizarse mediante acto administrativo motivado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato N° 002 de 2026 al proveedor seleccionado, de conformidad con la cotización presentada y las condiciones acordadas. Así como a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución, bajo los siguientes términos:

COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

NIT. 804.000.163 - 9
CORREGIMIENTO LA PRADERA
SUCRE - SANTANDER

RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO N° 002 DE 2026

DATOS DEL CONTRATO	
N° CONTRATO	002
FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
VALOR	\$ 1.389.400,00
SON	Un Millón Trescientos Ochenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos
PROVEEDOR	HENRY COY HERRAN
DETALLE	Adquirir los insumos de papalería para oficina para el desarrollo de actividades administrativas y pedagógicas de la institución.
FECHA DE INICIO	8/07/2026
FECHA DE TERMINACION	10/07/2026
DURACION	3 Días
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación directa conforme al Reglamento Interno de Contratación (contratos inferiores a 20 SMMLV)

ARTÍCULO SEGUNDO. El contratista deberá suscribir el contrato dentro del término legal, presentar los documentos exigidos y cumplir con todas las obligaciones derivadas del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de esta resolución en el medio institucional correspondiente, conforme a lo dispuesto por el reglamento interno de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sucre, a los 08 días del mes de julio de 2026.


ISIDRO CARREÑO SALAMANCA
RECTOR